



México, D. F., a 2 de octubre de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/290/15

SUSCRIBEN CNDH E INAPAM CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EVITAR OLVIDO Y DISCRIMINACIÓN

- **El Ombudsman Nacional, Luis Raúl González, y la Titular del INAPAM, Aracely Escalante Jasso, firmaron el documento**
- **El Presidente de la CNDH resaltó la necesidad de hacer efectivos los derechos de este sector poblacional, para evitar el olvido en que viven algunas personas al llegar a esa etapa de vida**

Con el propósito de impulsar acciones de capacitación, educación, promoción y divulgación de los derechos humanos de las personas adultas mayores, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) firmaron un Convenio General de Colaboración, en el que unen esfuerzos para fortalecer los trabajos que se realizan en favor de las personas adultas mayores.

En el marco de la celebración de los 25 años de existencia de la CNDH y mismo número de aniversario del Día Internacional de las Personas de Edad, se impulsó la firma del convenio con el INAPAM, organismo rector de la política pública nacional para las personas adultas mayores.

En el acto, el Ombudsman Nacional, Luis Raúl González Pérez, subrayó que en este año ambas instituciones han trabajado de la mano. Ejemplificó que con la participación conjunta del Hospital General “Dr. Manuel Gea González” y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se llevó a cabo el Foro “Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Avances, Retos y Perspectivas”.

Dicho foro se realizó precisamente el 1 de octubre, en el marco del Día Internacional de las Personas de Edad, declarado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Tuvo como objetivos reflexionar sobre la necesidad de establecer políticas públicas con perspectiva de derechos humanos de las personas adultas mayores y de género; los avances, retos y oportunidades de las instituciones públicas, privadas, de la sociedad civil y la familia en materia de envejecimiento.

Asimismo, González Pérez, destacó que es necesario trabajar coordinadamente para asegurar su bienestar físico y mental, garantizar la igualdad de oportunidades y erradicar el maltrato, abuso, negligencia y violencia que a menudo padecen.

Se hace indispensable el establecimiento de políticas públicas que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de más de sesenta años; el acceso preferente a los servicios médicos; la capacitación y orientación respecto de su salud, nutrición e higiene. También, políticas públicas y programas gubernamentales que destinen factor humano, recursos materiales y financieros para lograr una adecuada implementación y evaluación de medidas especiales en favor de ese sector de la población.



En el acto, el Presidente de la CNDH resaltó que debemos transitar a una etapa de verdadera protección de sus derechos económicos, culturales, civiles y políticos, que permita un proceso de envejecimiento digno, orientado a fortalecer su independencia, capacidad de decisión, participación activa en procesos productivos, actividades culturales y deportivas que les hagan sentirse incluidas y evite su discriminación por razones de edad.

Añadió que, a los organismos públicos de derechos humanos corresponde esencialmente la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de las personas adultas mayores. Resulta necesario difundir sus derechos y los principios que deben regir la prestación de toda clase de servicios destinados a su atención, tales como la autonomía y autorrealización, la participación, la equidad, la corresponsabilidad y la atención preferente. Debemos estar vigilantes de que el diseño, implementación y evaluación de las políticas dirigidas a ellos, se lleve a cabo bajo la visión integral de sus derechos.

Resaltó que han existido avances, sin embargo, los retos son mayúsculos, para lograr la construcción y proyección de un envejecimiento exitoso, activo y de buen trato, pues de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar tanto de sus derechos económicos, sociales y culturales, como de sus derechos civiles y políticos, y se cumpla con la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, aquella por motivos de edad.

Enfatizó en la necesidad de materializar los diversos instrumentos internacionales, el marco normativo Constitucional y legal para que las personas adultas mayores puedan disfrutar de sus derechos a la integridad, dignidad, preferencia, certeza jurídica, salud (física y mental), alimentación adecuada, familia, educación, asistencia social, participación, denuncia popular y el acceso a los servicios, entre otros.